

# **Nuevas resoluciones del Ministerio de Economía y Finanzas que alcanzan a la Dirección General de Ingresos y la Intendencia de Supervisión y Regulación de Sujetos No financieros.**

*Panamá , 12 de Diciembre de 2016*

**NEXIA NEWS N°11**

## ***Preparado por:***

***Bartolomé Mafla H., CPA, Máster en Tributación, Socio de Impuestos  
María A. González M., C.P.A. y Abogada***

### ***Retención de ITBMS:***

Las entidades bancarias administradoras de tarjetas de débito y crédito, a partir de 1 de octubre 2016, deberán retener el 50% a las empresas afiliadas.

El artículo 1 del Decreto Ejecutivo 463 de 14 de octubre de 2015, que modificó el artículo 19 del Decreto Ejecutivo N°84 del 26 de agosto de 2005, en su parágrafo 7, indica que vencido el término de un año calendario, las entidades administradoras de tarjetas de débito y crédito deberán retener el 50% del ITBMS en la fuente.

Debido a esto, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Ingresos ha emitido la Resolución No.201-4600 de 26 de septiembre de 2016, que autoriza a Banco General, S.A., y la Resolución No.201-4601 que autoriza al Banco Banistmo, S.A., para que en su calidad de administradora de tarjetas de débito y crédito, aplique la retención sobre el 50%.

La retención del 50% incluyen a los establecimientos y comercios afiliados que habían sido autorizados a que se les aplicara una retención del 1%.

En los próximos días deberán salir más resoluciones autorizando a otros bancos al respecto.

### ***Intendencia de Supervisión y Regulación de Sujetos No Financieros:***

Mediante la Resolución No.003-016 del 8 de noviembre de 2016, esta intendencia ordena a los Sujetos Obligados No Financieros y profesionales que realicen actividades sujetas a supervisión a completar el formulario de Actualización de Datos de Sujetos Obligados, conocido por sus siglas (ADSO) y deberán remitirlo a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) y a la Intendencia de Supervisión y Regulación de Sujetos No Financieros debido que este formulario constituye el registro en ambas instituciones.

Es importante tomar en cuenta estas disposiciones porque acarrean severas multas.